



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

5024

Información pública relativa al Acuerdo de alteración de la calificación jurídica y de cesión gratuita, con condición modal, de la titularidad, por parte del Consell de Mallorca a favor del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI), de unos terrenos incluidos en la unidad de actuación ARU/46-02 del PGOU del término municipal de Palma, para la promoción y construcción de viviendas de protección pública

El Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 14 de mayo de 2026 adoptó, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación:

“Primero.- APROBAR inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los terrenos, titularidad del Consell de Mallorca, incluidos en el Área ARU/46-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma, ubicados entre las instalaciones de las Llars de la Infancia y de la Juventud y el recinto Palma-Arena y el polideportivo San Fernando, en el ámbito del Camp Redó, con una superficie total aproximada de 33.131 m², de acuerdo con el plano georreferenciado emitido por el ingeniero técnico en topografía colegiado número 2882, que consta en el Anexo Y de este Acuerdo, para que todos estos terrenos pasen a tener la condición de bienes patrimoniales.

Segundo.- HABILITAR un plazo de un mes de información pública de este Acuerdo y DETERMINAR que, una vez transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la alteración de la calificación jurídica y consideración como bienes patrimoniales, objeto del punto anterior, quedará como definitivamente aprobada.

Tercero.- APROBAR la cesión gratuita por parte del Consell de Mallorca a favor del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) de los terrenos descritos en su punto primero de este Acuerdo, para la promoción y construcción de viviendas de protección pública por parte de la IBAVI, de conformidad con la memoria justificativa de fecha 2 de mayo de 2026 emitida por la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública y el informe técnico, de fecha 5 de mayo de 2026, emitido por el Servicio Técnico de Proyectos y Obras de los Servicios Generales del Consell de Mallorca, y, en todo caso, en los términos, condición modal, obligaciones y plazos que constan en el Anexo II de este Acuerdo. Esta cesión producirá efectos jurídicos a partir de la fecha de aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica del punto anterior.

Cuarto.- DETERMINAR que el acuerdo aprobatorio de la cesión gratuita del punto anterior será considerado definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de información pública habilitado.

Quinto.- HABILITAR, a todos los efectos, a la Presidencia del Consell de Mallorca para la firma del Acuerdo de cesión gratuita de la parcela con la IBAVI que consta en el Anexo II de este Acuerdo, así como HABILITAR al consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para la adopción de cualesquiera otras actuaciones necesarias para la ejecución de este Acuerdo”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la información pública de los Acuerdos de alteración de la calificación jurídica de los bienes, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986 respecto el plazo de información pública de los Acuerdos de cesión gratuita de la titularidad de un bien inmueble, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell de Mallorca se encuentra expuesto al público este Acuerdo y los Anexos correspondientes, a efectos de la presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante escrito presentado en el registro general del Consell de Mallorca.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (19 de mayo 2026)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

